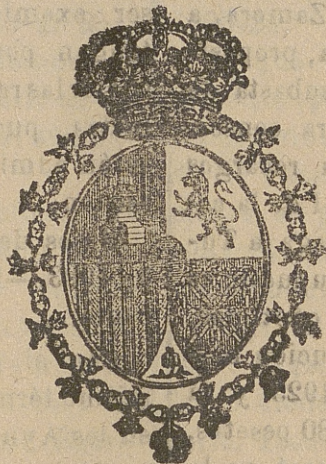


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 11 de Febrero de 1923.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Ministro de Fomento se dirige a este Ministerio significando la conveniencia de que por los organismos encargados de la ejecución del Real decreto de 14 de Septiembre de 1920, se persigan con todo rigor las adulteraciones y fraudes que en el comercio de harinas vienen cometándose.

Esta petición está fundamentada en las reclamaciones que por comerciantes y consumidores se vienen formulando sobre la deficiente calidad de las harinas obtenidas en crecido número de fábricas españolas, achacando estas deficiencias a las mezclas que los fabricantes realizan de las semillas de diversos cereales panificables, y que, sin embargo, son lanzadas al mercado y contratadas como harinas exclusivamente de trigos.

Terminantemente define el Real decreto de 14 de Septiembre de 1920 la harina, sin otro calificativo, el producto de la molturación del tri-

go, industrialmente puro; admitiendo la tolerancia de harinas extrañas del 1 por 100 en consideración a la dificultad de una selección perfecta. Mezclar la harina de trigo con otra harina de inferior calidad constituye, no sólo una falta sanitaria, sino que es una infracción incluida en el Código Penal.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias se excite el celo de los Alcaldes, sobre todo en los puntos en que se elaboran harinas, para que recojan muestras de las mismas, remitiéndolas a los Laboratorios municipales y provinciales, para que en vista del resultado de su reconocimiento procedan, dentro de sus facultades, al castigo de las infracciones, si existen, pasando el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Del cumplimiento de esta disposición sírvase V. S. dar cuenta a este Ministerio, así como de los resultados obtenidos.

De Real orden lo digo a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
Almodóvar.—Señor Director general de Sanidad y Gobernadores civiles.

Núm. 718.

#### Montes de Utilidad Pública

#### Octava Inspección general.

#### Distrito de Valladolid.

El día 24 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar

ante el señor Ingeniero Jefe del distrito Forestal y el señor Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta segunda, para el aprovechamiento de resinación de 949 pinos, en los montes titulados «La Luisa» y «Pozuelo y Raposeras», pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de nueve mil cuatrocientas noventa pesetas e iguales condiciones establecidas en el número 3 de este «Boletín Oficial» de fecha 4 del pasado mes de Enero; hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 2 de Febrero de 1923.

—El Inspector general, Juan Manella.

43

Núm. 693.

#### Jefatura de Obras públicas

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

#### Conservación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conser-

vación y su empleo en recargos en los kilómetros 61 al 64 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es de 58.525 pesetas 68 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 586 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

44

Núm. 694.

#### Jefatura de Obras públicas

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

#### Conservación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Valdestillas a Portillo,



cuyo presupuesto es de 27.806 pesetas 8 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

45

Núm. 695

**Jefatura de Obras públicas**  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Conservación de Carreteras.**

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, cuyo presupuesto es de 53.820 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 840 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

46

Núm. 713.

**Jefatura de Obras públicas**  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Conservación de Carreteras.**

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de

Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 9 al 11 de la carretera de Viana de Cega a Tudela Duero, cuyo presupuesto es de 27.828 pesetas 33 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

47

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 666.

**Aldeamayor.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Aldeamayor, a 21 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, *Federico Manrique*.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo  
Mojados  
Piñel de abajo  
Villafranca de Duero  
Zaratán

Núm. 720.

**Bocos de Duero.**

Hallándose confeccionada la matrícula industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez

días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Bocos de Duero, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, *Millán Vicente*.

Con el propio objeto y por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Matapozuelos  
La Pedraja de Portillo  
Puente Duero  
Renedo de Esgueva  
Saelves de Mayorga  
San Pablo de la Moraleja  
Villalba de Adaja  
Zaratán

Núm. 721.

**Bocos de Duero.**

El día 17 del actual, desde las nueve a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del cuarto trimestre de Utilidades del corriente año de 1922-23.

Lo que se hace saber a los contribuyentes por medio del presente anuncio, tanto vecinos como forasteros, a fin de que puedan evitarse los apremios consiguientes.

Bocos de Duero, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, *Millán Vicente*.

Núm. 665.

**Castrobol.**

Don Rutilio Quintero Escudero, Alcalde constitucional de Castrobol.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades del actual ejercicio tendrá lugar en los días 18, 19 y 20 del presente mes, en casa del recaudador de este Ayuntamiento, don Fernando García Hernandez.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, con el fin de que satisfagan sus cuotas en los días referidos, de nueve de la mañana a tres de la tarde, sin recargo alguno.

Castrobol, 4 de Febrero de 1923.—El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Núm. 711.

**Langayo.**

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente de venta instruido por el Ayuntamiento de Langayo para con su producto atender a las necesidades del presupuesto, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder a la venta del Prado titulado «Golosano o Puente-cillo», para el día 18 de los corrientes y hora de las once de la mañana, en el local de la Casa del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, bajo el pliego y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por valor de dos mil setecientas pesetas. Para poder tomar parte en la subasta será condición precisa depositar en la mesa presidencial el cinco por ciento del tipo, importando la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, no admitiendo proposición alguna que no cubra el tipo de tasación.

Langayo, 6 de Febrero de 1923.—El Alcalde, *Esteban Peña*.

Núm. 664.

**Olmos de Esgueva.**

Don Patricio Perez Redondo, Vocal Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 11 del corriente mes y hora de las ocho, en el local de la Escuela de Niños, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Olmos de Esgueva, a 5 de Febrero de 1923.—El Presidente accidental, *Patricio Perez*.



Núm. 743.

**Santovenia de Pisuerga.**

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo y año actual, el mozo Bernabé Gomez Heras, hijo de Juan Pedro e Isabel, que nació el 11 de Junio de 1902, cuya residencia se ignora, así como la de sus padres; en su virtud se cita a expresado mozo, sus padres, tutores o encargados, para que verifiquen su presentación en esta Casa Consistorial, los días 11 y 18 de los corrientes y el 4 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, en que respectivamente habrán de tener lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santovenia de Pisuerga, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Hermógenes Noriega.

Núm. 698.

**Santervás de Campos.**

En los días 13 y 14 del mes actual, de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de Utilidades, del año actual económico, en la Casa Consistorial de esta villa, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a todos los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, a fin de que en los indicados días satisfagan sus descubiertos sin recargo, pues pasados, incurrirán en los que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santervás de Campos, a 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Felipe Díez.

Núm. 729.

**Valdunquillo.**

En los días 18 y 19 del actual, y horas de nueve a doce de la mañana, y de dos a cinco de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por el recaudador encargado, D. Saturnino Escudero, la cobranza del cuarto trimestre del año actual, de 1922-

23, del reparto general de Utilidades, que con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se formó para cubrir el déficit del presupuesto del año expresado.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, en él expresados.

Valdunquillo, 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Máximo Pastor.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 730.

**Valdunquillo.**

En el día 18 del mes actual, y hora de las ocho de su mañana, en el local destinado a Escuela de Niños de esta localidad, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se constituirán las mesas electorales, compuestas por los Vocales natos de sus partes real y personal, nombrados a tal fin por esta Junta municipal, en sesión del día 28 de Enero último, para proceder, según me comunican a la elección de Vocales electos que, en unión de las mismas, han de constituir las Comisiones de evaluación, de cuyos senos ha de formarse la Junta general de repartos, y a cuyo cargo juntamente con las primeras, estará la formación del repartimiento general sobre Utilidades para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de esta villa, hecho para el año económico de 1923-24.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y cumpliendo con lo ordenado por la Real orden de 8 de Noviembre último.

Valdunquillo, 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Máximo Pastor.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 704.

**Vega de Valdetrongo.**

El día 15 del corriente, a las once horas, se reunirá en la Casa Consistorial de este lugar, la Junta municipal de Asociados, para designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal que

ha de regir en el ejercicio de 1923-24.

Lo que hago público por el presente para conocimiento de los contribuyentes en general y de los Vocales de la Junta de asociados en particular, además de convocárseles por cédula e individualmente.

Vega de Valdetrongo, 8 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Wíberto Alonso.—P. S. M., El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 688.

**Villalba de Adaja.**

Transcurrido, sin que se haya producido reclamación alguna, el plazo que determina el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, contra las subastas que éste Ayuntamiento tiene acordado celebrar para el arrendamiento de los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Correduría de vinos», «Cuarto del Matadero» y «Aprovechamientos de pastos del término jurisdiccional», durante el ejercicio de 1923-24, se verificarán dichas subastas el día 25 de los corrientes y hora de las nueve, diez, once y doce, respectivamente, en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de cuatrocientas, ciento, ciento cincuenta y dos mil quinientas pesetas, según se expresan, respectivamente.

Dichas subastas se celebrarán por pliegos cerrados y las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán escritas en papel de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este municipio el 5 por 100 del tipo de subasta, imputables, veinte, cinco, siete cincuenta y ciento veinticinco pesetas, cuyo depósito elevará al 10 por 100 del tipo del remate la persona a quien definitivamente se adjudique la subasta.

Los acuerdos y condiciones de las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de declararse desiertas por falta de licitadores se

celebrarán las segundas a los diez días siguientes.

Villalba de Adaja, a 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

*Modelo de proposición.*

Don....., vecino de....., mayor de edad, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio municipal de..... que acepta, se compromete a tomarle en arriendo durante el ejercicio de 1923-24, por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 696.

**Villardefrades.**

Don Aurelio Cerezo Perez, Alcalde constitucional de Villardefrades.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año y atrasos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, los días 21 y 22 de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Y se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que procuren satisfacer sus cuotas en los días señalados si quieren evitarse los apremios que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes se publica el presente.

En Villardefrades, a 1.º de Febrero de 1923.—El Alcalde, Aurelio Cerezo.

Núm. 261.

**Villavellid.**

Don Sixto Alonso Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavellid.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón general de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la vigente ley Municipal, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advir-



tiéndose, que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villavellid, 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde, Sixto Alonso.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

#### Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Almenara de Adaja.

##### Concejales.

- D. Germán Gómez Vara
- » Emilio Manso Perez
- » Zacarías Martín Escudero
- » Eloy Recio Sacristán
- » Francisco Escudero Gamarra
- » Otilio Perez Diez

Quotas  
acumuladas

##### Mayores contribuyentes.

- |                               |        |
|-------------------------------|--------|
| D. Quiterio García Martín     | 221'53 |
| » Eustasio Gómez Hidalgo      | 130'58 |
| » Ricardo Gomez Hidalgo       | 118'17 |
| » Florentino Escudero Perez   | 78'44  |
| » Agustín Gómez Ayuso         | 55'09  |
| » Teodoro Gómez Ayuso         | 53'40  |
| » Eustaquio Gómez Ayuso       | 45'80  |
| » Juan Vara Sanz              | 40'17  |
| » Martín Sanz Ramos           | 38'25  |
| » Rufo Vara Sanz              | 31'82  |
| » Joaquín Vara Sanz           | 29'28  |
| » Francisco Toledano González | 16'66  |
| » Aquilino Gómez Vara         | 12'55  |
| » Bruno Recio Perez           | 11'33  |
| » Daniel Aguado Artiaga       | 4'31   |
| » Patricio Diez Arroyo        | 4'31   |
| » Nazario Gómez Arroyo        | 3'93   |
| » Celestino Escudero Gamarra  | 5'26   |
| » Victoriano Aguado Artiaga   | 2'15   |
| » Pedro Lopez Fraile          | 1'62   |
| » Jacinto López Martín        | 1'08   |
| » Félix Velazquez Hernández   | 1'08   |
| » Guillermo Ortega Velazquez  | 1'08   |
| » Gregorio Navas Arribas      | 1'08   |

#### Bolaños de Campos.

##### Concejales.

- D. Fructuoso de Paz Perez
- » Eufronio Lebrato del Río
- » Gorgonio Fernández Garrrote
- » Nolasco Calleja Castañeda
- » Lázaro de Lamo Molero
- » Vicente Collantes Collantes
- » Félix Fernández Lebrato
- » Fabriciano de Paz Perez

##### Mayores contribuyentes.

- |                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| D. Félix Lebrato del Río           | 181'18 |
| » Bernardo de Paz Castañeda        | 171'59 |
| » Ladislao Movilla Anibarro        | 170'56 |
| » Privato Villarroel Lebrato       | 132'10 |
| » Vicente García Herrero           | 125'60 |
| » Severo García Mañueco            | 119'56 |
| » Florencio de Paz Castañeda       | 95'33  |
| » Ubaldo de Paz Mulero             | 93'03  |
| » Cayetano de Paz Perez            | 90'18  |
| » Francisco Rodriguez Ganso        | 90'13  |
| » Anselmo de Paz Castañeda (menor) | 77'52  |
| » Casimiro Cabello García          | 75'83  |
| » Anselmo de Paz Castañeda (mayor) | 65'53  |
| » Isidro Cuadrado Valdés           | 65'46  |
| » Alejo de Paz Castañeda           | 64'42  |
| » Gerardo Escudero Castañeda       | 64     |
| » Santos Callejo de Prado          | 62'21  |
| » Eusebio Rodriguez Cuadrado       | 58'34  |
| » Manuel de Paz Castañeda          | 56'90  |
| » Lorenzo Collantes Collantes      | 54'31  |
| » Ramón Fernández Lebrato          | 49'75  |
| » Raimundo Callejo Mulero          | 49'19  |
| » Guillermo de Paz Castañeda       | 48'73  |
| » Doroteo Mulero Gil               | 46'59  |
| » Gregorio Callejo Diez            | 43'95  |
| » Higinio Collantes de Paz         | 42'12  |
| » Julio Blanco Collantes           | 37'63  |
| » Nicolás Cuesta Ortega            | 32'57  |
| » José del Campo Gómez             | 30'50  |
| » Eloy Perez Collantes             | 30'47  |
| » Ezequiel Callejo García          | 30'01  |
| » Eugenio Collantes Escudero       | 28'43  |

#### Gastroponce.

##### Concejales.

- D. Niceto Castañeda Cembranos
- » Domingo del Río Pascual
- » Honorato Romon Carrillo
- » Gregorio Pardo Perez
- » Justino Santiago Santiago
- » Enrique Martinez Santiago

##### Mayores contribuyentes.

- |                               |        |
|-------------------------------|--------|
| D. Adolfo Santiago San Román  | 435'69 |
| » Teófilo Cedrún Diez         | 341'49 |
| » Fidel Tejo Hallado          | 211'93 |
| » Indalecio Francisco Parrera | 180'01 |
| » Fortunato García Santiago   | 174'15 |
| » Teófilo Mañueco Santiago    | 114'53 |
| » Abundio Mañueco Santiago    | 105'06 |
| » Angel Cembranos Castañeda   | 101'04 |
| » Cipriano López Benavides    | 98'49  |
| » Valentín González González  | 90'20  |
| » Ricardo Gómez Fernández     | 80'42  |

Quotas  
acumuladas

- |                               |       |
|-------------------------------|-------|
| D. Bernabé Martinez Diez      | 73'55 |
| » Florencio Martinez Diez     | 72'77 |
| » Alejandro Pisonero González | 54'02 |
| » Isidro Perez Cepedal        | 54'01 |
| » Modesto Rois García         | 52'62 |
| » Modesto Cembranos Diez      | 49'04 |
| » Ciriaco Cuadrillero Romón   | 42'63 |
| » Eusterio Cembranos Diez     | 37'46 |
| » Sinfioriano Gomez Cardo     | 37'36 |
| » Anacleto Hallado Romón      | 36'79 |
| » Aurelio García Martinez     | 34'53 |
| » Agustín Fernández de Prado  | 34'14 |
| » Oceano Santiago Santiago    | 33'02 |

#### Robladillo.

##### Concejales.

- D. Manuel Giralda Olmedo
- » Rufino Alonso Bogarín
- » Cecilio Gómez Fernández
- » Juan Gómez Fernández
- » Esteban Martín González
- » Eleuterio Martín González

##### Mayores contribuyentes.

- |                             |        |
|-----------------------------|--------|
| D. Severo Olmedo Fernández  | 254'33 |
| » Eduardo Giralda González  | 198'43 |
| » Vicente Hidalgo Prieto    | 132'46 |
| » José del Caño Alonso      | 107'20 |
| » Restituto Gómez Fernández | 43'82  |
| » Donato Diez Diez          | 29'05  |
| » Juan Casado Mucientes     | 23'95  |
| » Isidoro Casado González   | 22'70  |
| » Severo Giralda Giralda    | 11'93  |
| » Feliciano Lentijo Milán   | 3'69   |
| » Baldomero Noguero Alonso  | 2'34   |

#### Villán de Tordesillas.

##### Concejales.

- D. Domiciano Rodriguez del Caño
- » Martín Adalia Giralda
- » Timoteo González Alonso
- » Quiutín Giralda Alonso
- » Pedro González Alonso
- » Juan García González

##### Mayores contribuyentes.

- |                               |        |
|-------------------------------|--------|
| D. Inocencio García Rodriguez | 242'87 |
| » Román Herrero Vaquero       | 155'25 |
| » Artemio Giralda Olmedo      | 123'53 |
| » Moisés Herrero Martín       | 85'89  |
| » Antonio Lozano González     | 82'72  |
| » Francisco Alonso Quiñones   | 79'01  |
| » Elviro García González      | 74'94  |
| » Francisco Alonso García     | 71'96  |
| » Primitivo Zurro González    | 69'80  |
| » Saturnino Alonso Alonso     | 61'81  |
| » Joaquín González Lozano     | 57'89  |
| » Felipe Adalia Giralda       | 57'06  |
| » Rafael del Arroyo González  | 55'80  |
| » Evagrio Lozano González     | 54'25  |
| » Jesús Alonso Alonso         | 51'02  |
| » Primo Giralda Alonso        | 43'83  |
| » Melitón González Alonso     | 37'42  |

Quotas  
acumuladas

- |                              |       |
|------------------------------|-------|
| D. Saturnino García González | 36'67 |
| » Mariano García Gómez       | 36'48 |
| » Leonides del Caño González | 34'38 |
| » Secundiano González Olmedo | 30'04 |
| » Abundio González Olmedo    | 27'84 |
| » Severino Fadrique Dieste   | 27'34 |
| » Estanislao Lozano González | 26'93 |

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### Electra Popular Vallisoletana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de Febrero actual, a las cinco en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de Veinte de Febrero, 12.

Con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, el orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance, cuenta y actos de la Administración del ejercicio último y acuerdo sobre la distribución de beneficios.

2.º Provisión de las vacantes ordinarias en el Consejo.

3.º Propositiones del Consejo o de los señores accionistas, en materia no reservada a la Junta general extraordinaria, y formuladas, las de los segundos, con la antelación y el número de firmas que prescribe el apartado C del artículo 12.

Para asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos, es necesario poseer ciento o más acciones, desde un mes antes de la fecha de su celebración y depositarlas en la Caja social, a cambio de la cédula de asistencia, en cualquiera de los ocho días precedentes al señalado para la Junta, hasta las doce de la mañana. Estos depósitos pueden ser de las mismas acciones o de los resguardos de los Bancos en los cuales puedan hallarse depositadas.

Valladolid, 10 de Febrero de 1923.—El Consejero-Delegado adjunto, *Julio Guillén Saenz*.—V.º B.º El Presidente de la Sociedad, *Santos Vallejo*.

48

Imprenta del Hospicio provincial.